



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0028-2016-UNAM**

Moquegua, 10 de Junio de 2016

VISTOS, la Solicitud de Parte de 07 de Diciembre de 2015, Informe N° 002-RRSV/CPIA/UNAM-ILO de 29 de Febrero de 2016, Informe N° 025-2016-EPIA/UNAM/SEDE ILO de 04 de Marzo de 2016, Informe N° 298-2016/UADP/ORH/DIGA/UNAM de 14 de Marzo de 2016, Informe Legal N° 188-2016-UNAM-CO/OAL de 15 de Abril de 2016, Informe N° 282-2016-ORH/DIGA/UNAM de 09 de Mayo de 2016, Informe N° 0334-2016-DIGA/CO/UNAM de 09 de Mayo de 2016, Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 27 de Mayo de 2016; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Resolución Presidencial N° 762-2015-UNAM de 15 de Julio de 2015, se resolvió aprobar la ampliación de licencia sin goce de haber a favor del Ing. Rodolfo Rafael Sánchez Valencia, docente nombrado adscrito a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua-Sede Ilo, por el periodo de ciento ochenta días desde el 15 de Junio al 15 de Diciembre de 2015;

Que, a solicitud de parte de 07 de Diciembre de 2015, el Ing. Rodolfo Rafael Sánchez Valencia solicita por motivos personales, la continuidad de licencia sin goce de haber por el plazo de 137 días, desde el 16 de Diciembre de 2015 al 26 de Abril de 2016;

Que, con Informe N° 025-2016-EPIAM/UNAM/SEDE ILO de 04 de Marzo de 2016, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental solicita a Vicepresidencia Académica, desestimar la petición de licencia sin goce de haber, considerando que el docente se incorporó a sus labores Académicas y Administrativas el día 16 de Diciembre de 2015, en atención al Informe N° 002-RRSV/UNAM-ILO de 29 de Febrero de 2016, presentado por el docente Rodolfo Rafael Sánchez Valencia, la misma que tiene sustento legal en lo prescrito según artículo 189° de la Ley N° 27444;

Que, se tiene el Informe N° 298-2016/UADP/ORH/DIGA/UNAM de 14 de Marzo de 2016, de la Unidad de Administración de Personal, con el que se adjunta copia del control de asistencia del docente, del cual se tiene respecto al docente Rodolfo Rafael Sánchez Valencia, que cuenta con el registro de asistencia en forma normal a partir del 16 de Diciembre de 2015, de modo tal que correspondería regularizar la reincorporación a sus actividades académicas a partir de la referida fecha, por conclusión de licencia;

Que, con informe Legal N° 188-2016-UNAM-CO/OAL de 15 de Abril de 2016, la Oficina de Asesoría Legal, concluye, se desestime la solicitud de continuidad de licencia sin goce de remuneraciones peticionada por el periodo del 16 de Diciembre de 2015 al 29 de Abril de 2016, por estar enmarcado dentro de los supuestos que prevé la Ley ° 27444 y autorizar la formalización de reincorporación a sus actividades académicas del docente Rodolfo Rafael Sánchez Valencia con efectividad a partir del 16 de Diciembre de 2015;

Que, con Informe N° 282-2016-ORH/DIGA/UNAM de 09 de Mayo de 2016, la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos solicita a la Dirección General de Administración se proponga la aprobación del Pleno de la Comisión Organizadora y emisión de resolución de reincorporación a sus actividades académicas del docente Rodolfo Rafael Sánchez Valencia. En consecuencia con Informe N° 0334-2016-DIGA/CO/UNAM de 09 de Mayo de 2016 se solicita lo requerido al despacho Presidencial;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0028-2016-UNAM**

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria del 27 de Mayo de 2016, por UNANIMIDAD, acordó APROBAR Y FORMALIZAR la reincorporación a sus actividades académicas al Ing. Rodolfo Rafael Sánchez Valencia, con efectividad a partir del 16 de Diciembre de 2015;

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, contenido en el acuerdo N° 111-2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y FORMALIZAR, la reincorporación a sus actividades académicas al Ing. RODOLFO RAFAEL SÁNCHEZ VALENCIA, con efectividad a partir del 16 de Diciembre de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, a Presidencia, Oficina de Recursos Humanos, y demás oficinas pertinentes, así también al interesado para su conocimiento y fines que estime convenientes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VIPI
DIGA
ORH (r)
Interesada
Arch. (2)

**INFORME N° 002 – RRSV/CPIA/UNAM-ILO**

A : Dr. (c) Deymor Beyter Centty Villafuerte
Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental

DE : Ing. Rodolfo Rafael Sánchez Valencia
Docente Ordinario – EPIA

ASUNTO : Informa haberse reintegrado y estar laborando

FECHA : Ilo, 29 de febrero del 2016

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL	
RECIBIDO	
02 MAR 2016	
HORA: 3:38	N° REG. 53
FIRMA:	FOLIO -02-

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarlo y a la vez poner de vuestro conocimiento que el suscrito se ha reincorporado a laborar en mis actividades cotidianas, en la labor Académica y Administrativa, a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental – UNAM Sede Ilo; reincorporación efectuada desde el mes de diciembre del 2015; mi reincorporación se debe que pese haber solicitado una prórroga de licencia sin goce de haber en fecha 07 de diciembre del 2015, sin que se me haya respondido, razón por la cual solicito se sirva desestimar mi petición a partir de la fecha de mi reincorporación.

Sin otro particular y en espera de su atención al presente, quedo de Ud.

Atentamente

Ing. Rodolfo Rafael Sánchez Valencia
 Docente Ordinario de la Escuela Profesional de
 Ingeniería Ambiental

Adjunto copia de Documento presentado

RRSV/Docente E.P.I.AM.
 c.c. Archivo (02)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL		
Proveído No. 53	Folio. -02-	Fecha.....
Pase <i>Vice Académico</i>		
Para <i>Comisión de Recurso</i>		
<i>accor por fin de</i>		
Firma		



Año de la consolidación del Mar de Grau
INFORME N° 025-2016-EPIAM/UNAM/SEDE ILO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
RFCIBIDO
09 MAR 2016
Hora: 12:51 N° Reg.: 923
Firma: Folio: -03-

A : Dr. Julio Cesar Isique Calderón
Vicepresidente Académico de la UNAM
DE : Dr. (c) Deymor Beyter Centty Villafuerte
Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental
ASUNTO : DEJAR SIN EFECTO SOLICITUD DE LICENCIA SIN GOCE DE HABER
REFERENCIA : INFORME N° 002-RRSV/CPI/UNAM-ILO
FECHA : Ilo, 04 de marzo del 2016

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
RECIBIDO
10 MAR 2016
Hora: 9:41 N° Reg.: 1410
Firma: Folios: 02

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle un cordial saludo y a la vez hacer de su conocimiento lo siguiente:

- Según RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 762-2015-UNAM, con fecha 14 de julio del 2015, se aprobó la ampliación de Licencia sin goce de haber a favor del Ing. Rodolfo Rafael Sánchez Valencia, por el periodo de ciento ochenta (180) días, desde el día 15 de junio del 2015 al 15 de diciembre del 2015.
- Mediante SOLICITUD S/N de fecha 07 de diciembre del 2015, el referido docente solicito una prórroga de licencia sin goce de haber amparándose en lo dispuesto por el literal e) del Artículo 24° del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, licencias por causas justificadas o motivos personales,
- Con INFORME N° 002-RRSV/CPI/UNAM-ILO, de fecha 02 de marzo del 2016, el Ing. Rodolfo Rafael Sánchez Valencia, informa que en vista que a la fecha no se tiene ninguna respuesta de su solicitud de licencia sin goce de haber es que solicita desestimar su petición de licencia a partir de su reincorporación.

Por lo expuesto en los párrafos precedentes, solicito a través de su despacho sírvase desestimar la petición de licencia del Ing. Rodolfo Rafael Sánchez Valencia, considerando que el referido docente se reincorporó a sus labores Académicas y Administrativas el día 16 de diciembre del 2015.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y acciones.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
MESA DE PARTES
RECIBIDO
08 MAR 2016
Hora: 9:00 N° REG.: 1287
Firma: Folios: -03



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

(c) Deymor Beyter Centty Villafuerte
Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
N° PROV. 1410 N° FOLIOS 02
Pase a: UACP
Para: Tramite Compañía

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
Fecha: 09 MAR. 2016 Prov. N°: 923
Folios: -03- Pasa a: Rec. Hum
Para: p. atenc
Firma



Director: EPIAM
dam/Sec
c.c. Archivo (02)

moquegua

11 MAR 2016

W03



PERÚ

MINEDU
Ministerio de Educación

SUNEDU
Superintendencia Nacional de
Educación Superior
Universitaria

UNAM
Universidad Nacional de
Moquegua

DIGA
Dirección General de
Administración

ORH
Oficina de Recursos Humanos

UADP
Unidad de Administración
de Personal

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

INFORME N° 298 -2016/UADP/ORH/DIGA/UNAM

Señor : Dr. JOSE LUIS MORALES ROCHA
Jefe Oficina de Recursos Humanos

Asunto : DESESTIMACION DE SOLICITUD DE LICENCIA
Ing. RODOLFO SANCHEZ VALENCIA

REF. : HOJA DE COORDINACION N°90-2016-UNAM-CO/OAL

Fecha : Moquegua, 14 de marzo de 2016



Previo cordial saludo, me dirijo a usted, en relación al documento en referencia, sobre record laboral del **Ing. Rodolfo Sánchez Valencia**.

Al respecto, adjunto al presente copia del **INFORME N° 025-2016-EPIA/UNAM/SEDE ILO**, el mismo que indica *se desestime la petición de licencia sin goce de remuneración*, dado que el mencionado docente se ha reincorporado el 16 de diciembre 2015, teniendo en cuenta la Resolución Presidencial N° 762-2015-UNAM.

En tal sentido, se debe informar a la **Oficina de Asesoría Legal** y **a la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental** para conocimiento sobre la aceptación de desestimación de lo inicialmente solicitado.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Bach. G.P. Graciela Puma Calcina
(e) Unidad de Administración de Personal

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
N° PROV. 1454 N° FOLIOS 13
Pase a: OAL
Para: HIC.

Moquegua 15 MAR 2016



INFORME LEGAL N° 188 -2016-UNAM-CO/OAL

AL **Dr. Jose Luis Morales Rocha**
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

ASUNTO Licencia sin goce de haber
Rodolfo Rafael Sánchez Valencia

REF. *Solicitud de parte de fecha 07.12.15*
Informe N° 002-RRSV/CPIA/UNAM-ILO
Informe N° 025-2016-EPIAM/UNAM/SEDE ILO
Hoja de Coordinación N° 158-2016-ORH/DIGA/UNAM

FECHA Moquegua, 15 de abril de 2016

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
RECIBIDO
14 ABR 2016
Hora: 11:42, N° Reg. 2239
Firma: [Firma], Folios: 17

Estando a los documentos de la referencia, sobre la petición formulada por el docente ordinario Rodolfo Rafael Sánchez Valencia, quien peticiona continuidad de licencia sin goce de haber, este despacho se permite precisar lo siguiente:

1. Mediante Resolución Presidencial N° 762-2015-UNAM, de fecha 14 de julio de 2015, se aprobó la ampliación de licencia sin goce de haber a favor del Ing. Rodolfo Rafael Sánchez Valencia, docente nombrado adscrito a la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua-Sede Ilo, por el periodo de ciento ochenta días desde 15 de junio al 15 de Diciembre de 2015.
2. A solicitud de parte, de fecha 07 de diciembre de 2015 se solicita la continuidad de licencia sin goce de haber por el plazo de 137 días desde 16 de diciembre de 2015 al 29 de abril de 2016 ello por motivos personales.
3. Conforme es de apreciarse, el Informe N° 025-2016-EPIAM/UNAM/SEDE ILO, de fecha 04 de marzo del 2016, suscrito por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental solicita al Vicepresidente Académico de la UNAM, desestimar la petición de licencia sin goce de haber, considerando que el docente se incorporó a sus labores Académicas y Administrativas el día 16 de diciembre de 2015, ello en mérito al informe N° 002-RRSV/UNAM-ILO, de fecha 29 de febrero de 2016, presentado por el docente Rodolfo Rafael Sánchez Valencia. Petición que tiene sustento legal en lo prescrito en el artículo 189° de la Ley N° 27444.
4. De lo actuados obra el Informe N° 298-2016/UAPD/ORH/DIGA/UNAM, de fecha 24 de marzo de 2016, de la Unidad de Administración de Personal, con el que se adjunta copia del control de asistencia de los docentes, de donde se tiene que respecto del docente Rodolfo Rafael Sánchez Valencia, éste tiene registrado su asistencia de forma normal a partir del 16 de diciembre del 2015; de modo tal que, corresponde regularizar la reincorporación a sus actividades académicas a partir de la referida fecha, por conclusión de licencia.

CONCLUSION:

- 1 Se desestime la solicitud sobre continuidad de licencia sin goce de remuneraciones, peticionado por el docente Ing. Rodolfo Rafael Sánchez Valencia, por el periodo 16 de diciembre de 2015 al 29 de abril de 2016, por estar enmarcado dentro de los supuestos que prevé la Ley N° 27444.
- 2 Autorizar la formalización de reincorporación a sus actividades académicas del Ing. Rodolfo Rafael Sánchez Valencia, con efectividad a partir del 16 de diciembre de 2015.

Atentamente:

Cc. Arch.2016
Folios (17)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
Abog. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSIN
C.A.P. N° 1734

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

N° PROV. 2239 N° FOLIOS 17

Pase a: UDDP.

Para: tramite correspondiente.

www.unam.edu.pe | Prolong. Calle Ancash S/N
Moquegua 53, Perú
Telef. 053-463514
Anexo: 207

Moquegua, 19 ABR 2016



INFORME N° 282-2016-ORH/DIGA/UNAM



PARA : CPC. EPIFANIO LOAYZA BRAVO
Director General de Administración de la UNAM.

DE : Dr. JOSÉ LUIS MORALES ROCHA
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la UNAM.

ASUNTO : SOLICITO ACTO RESOLUTIVO – REINCORPORACIÓN A DOCENCIA

REFERENCIA : INFORME N° 479-2016/UADP/ORH/DIGA/UNAM
INFORME LEGAL N° 188-2016-UNAM-CO/OAL
HOJA DE COORDINACIÓN N° 158-2016-ORH/DIGA/UNAM
INFORME N° 298-2016/UADP/ORH/DIGA/UNAM
HOJA DE COORDINACIÓN N° 90-2016-UNAM-CO/OAL
INFORME N° 877-2015-ORH/DIGA/UNAM
INFORME N° 721-2016/UADP/ORH/DIGA/UNAM
INFORME N° 025-2016-EPIAM/UNAM/SEDE ILO
INFORME N° 002-RRSV/CPIA/UNAM-ILO

FECHA : Moquegua, 09 de Mayo del 2016.

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y en atención de los documentos de referencia, solicito que mediante su despacho se proponga la aprobación del Pleno de la Comisión Organizadora y emisión de la **resolución de reincorporación a sus actividades académicas del Ing. RODOLFO RAFAEL SÁNCHEZ VALENCIA, con efectividad a partir del 16 de Diciembre de 2015**, con la finalidad de formalizar la reincorporación del indicado docente.

Es todo cuanto solicito e informo a Ud. para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DR. JOSÉ LUIS MORALES ROCHA
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos



INFORME N° 0334-2016-DIGA/CO/UNAM

A : Dr. OSWALDO NAPOLEON RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA- UNAM

ASUNTO : Solicito Acto Resolutivo.

REF.- : INFORME N° 282-2016-ORH/DIGA/UNAM.
INFORME N° 479-2016/UADP/ORH/DIGA/UNAM.
INFORME LEGAL N° 188-2016-UNAM-CO/OAL.

FECHA : MOQUEGUA, 09 DE MAYO 2016

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA
RECIBIDO
10 MAY 2016

Hora: 9:57 N° Reg. 3127
Firma: [Signature] Folio: -20-

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo muy cordialmente y a la vez remitir a su despacho **INFORME N° 282-2016-ORH/DIGA/UNAM**, remitido por la oficina de Recursos Humanos, solicitando resolución de reincorporación a sus actividades Académicas del **Ing. RODOLFO RAFAEL SANCHEZ VALENCIA**, con efectividad a partir del 16 de Diciembre del 2015. En consecuencia, solicito a su despacho acto resolutivo y el trámite correspondiente.

Es todo cuanto informo y solicito a usted, para los fines que estime por conveniente.

Atentamente,

 **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
V° B°
C.P.C. EPIFANIO LOAYZA BRAVO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
11 MAYO 2016

Hora: 3:26 pm N° REG. 1201
Firma: [Signature] Folios: -20-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL


PROVEIDO: 1201

FECHA : 08 JUN. 2016

PASE A : Sesión N.º / Abog. Maria Guevara

PARA : Comisión de Resolución

PRESIDENCIA - UNAM Prov. 3127
Folios: -20- Pase a: SG
Fecha: 11 MAYO 2016 Para: SESION DE
COMISION ORGANIZADORA 7

 **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**
SECRETARIA GENERAL
PRESIDENTE
[Signature]



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
UNIDAD DE ADMINISTRACION DE PERSONAL

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

INFORME N° 479 -2016/UADP/ORH/DIGA/UNAM

Señor : Dr. JOSE LUIS MORALES | ROCHA
Jefe Oficina de Recursos Humanos

Asunto : SOBRE REINCORPORACION A DOCENCIA

Referencia : INFORME LEGAL N° 188-2016-UNAM

Fecha : Moquegua, 25 de abril del 2016

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
RECIBIDO
27 ABR 2016
Hora: 8:00 N° Reg. 2624
Folios: 18

Previo cordial saludo, me dirijo a usted, en relación al documento en referencia, sobre desestimiento a Licencia sin goce de remuneraciones a favor del docente ordinario Ing. Rodolfo Rafael Sánchez Valencia.

Al respecto, y en virtud al informe legal, se deberá elevar el mismo a Secretaria General, a fin **formalizar la reincorporación a sus actividades académicas del Ing. Rodolfo Rafael Sánchez Valencia, con efectividad a partir del 16 de diciembre de 2015**".

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Bach. Gr. P. Graciela Puma Talcina
(e) Unidad de Administración de Personal

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
N° PROV. 2624 N° FOLIOS 18
Pase a: DIGA
Para: Informe

28 ABR 2016





PERÚ

MINEDU
Ministerio de Educación

SUNEDU
Superintendencia Nacional de
Educación Superior
Universitaria

UNAM
Universidad Nacional de
Moquegua

DIGA
Dirección General de
Administración

ORH
Oficina de Recursos Humanos

16

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

HOJA DE COORDINACIÓN Nº 158-2016-ORH/DIGA/UNAM

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL

A : **Abog. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSIN**
Asesor Legal de la UNAM.

DE : **Dr. JOSÉ LUIS MORALES ROCHA**
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la UNAM.

ASUNTO : **REMITO INFORMACIÓN SOLICITADA**

REFERENCIA : **HOJA DE COORDINACIÓN Nº 090-2016-UNAM-CO/OAL**
INFORME Nº 877-2015-ORH/DIGA/UNAM

FECHA : **Moquegua, 15 de Marzo del 2016.**

15 MAR. 2016
 FOLIOS - 16 - REG. 360
 HORA: 10:40 FIRMA:

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y en atención al documento de referencia, es que se remite a su despacho el **Informe Nº 298-2016/UADP/ORH/DIGA/UNAM** emitido por el Encargado de la Unidad de Administración de Personal, con la información referente al record de asistencias del Docente Ing. RODOLFO RAFAEL SÁNCHEZ VALENCIA (15 Folios).

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad, para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y aprecio a su persona.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. JOSÉ LUIS MORALES ROCHA
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

JLMR/ORH-DIGA
C.c. / Archivo

CONTROL DE ASISTENCIA DOCENTE

ESCUELA PROFESIONAL: INGENIERIA AMBIENTAL

DÍA FECHA

MARTES 15 DICIEMBRE 2015

Nº	DOCENTE	CATEGORIA Y DEDICACION	HORA DE ENTRADA (1)	FIRMA	HORA DE SALIDA(1)	FIRMA	OBSERVACIÓN (2)	
1	MG. DEYDOR CENTTY VILLAFUERTE	Aux. T.C.	8:00	<i>[Firma]</i>	8:00	<i>[Firma]</i>		
1	ING. RODOLFO SANCHEZ VALENCIA	Aux. T.C.	LICENCIA SIN GOCE DE HABER, desde el 15 de Junio 2015, hasta el 15 de Diciembre del 2015, según Ley N° 762-2015-UNAM					
3	M.Sc. JUAN LUIS CCAMAPAZA AGUILAR	Aux. T.C.	07:30	<i>[Firma]</i>	19:00	<i>[Firma]</i>		
7	DR. EDUARDO LUIS FLORES QUISPE	Aux. T.C.	08:00	<i>[Firma]</i>	19:30	<i>[Firma]</i>		
5	Lic. MARIO ROMAN FLORES ROQUE	Aux. T.C.	10:30	<i>[Firma]</i>	19:00	<i>[Firma]</i>		
6	DR. MILKO RAUL RIVERA CAMPANO	Aux. T.C.	15:35	<i>[Firma]</i>	19:30	<i>[Firma]</i>		



EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ SER REMITIDO A LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE FORMA DIARIA O EL DÍA POSTERIOR A SU REGISTRO COMO MÁXIMO PLAZO, BAJO RESPONSABILIDAD DE LAS CARRERAS

(1) El docente debe registrar su asistencia antes de ingresar a su primera clase o actividad no lectiva del día (según racionalización académica). El registro debe realizarse de manera consecutiva sin dejar espacios en blanco. El docente que no registre su asistencia según lo indicado se considerará como inasistente. La salida deberá firmarse después de la última actividad del día antes de retirarse de la universidad.

(2) El área de observación es de uso exclusivo de Vicepresidencia Académica, el Responsable de la Carrera Profesional u otra autoridad que corresponda, el cual indicará observaciones referentes a la asistencia, inasistencia, a tardanza y permanencia del docente.

RECUERDE

La asistencia en una institución pública está enmarcada en normas estandarizadas a nivel nacional. Según SERVIR referente a la asistencia, señala como base para el control de asistencia la Resolución Directoral N° 010-92-INAP/DNP, donde se indica lo siguiente:

Constituye inasistencia, la no concurrencia al centro de trabajo, el retiro del personal antes de la hora de salida sin justificación alguna, la omisión del marcado de tarjeta de control al ingreso y/o salida sin justificación y el ingreso excediendo el término de tolerancia.

3.2.3. En el registro de Control de Asistencia de los trabajadores el sistema empleado para este fin, sustenta la formulación de la Planilla Única de Pagos.

3.2.6. El control de permanencia en el lugar de trabajo es de responsabilidad del jefe inmediato, sin excluir la que corresponde al trabajador.

y en la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público se indica lo siguiente:

Título Preliminar Art. III Ámbito de aplicación: "... Los trabajadores sujetos a regímenes especiales se regulan por la presente norma y en el caso de las particularidades en la prestación de su servicio por sus leyes específicas.

CONTROL DE ASISTENCIA DOCENTE

ESCUELA PROFESIONAL: INGENIERIA AMBIENTAL

DÍA

FECHA

MIÉRCOLES

16 DIC. 2015

Nº	DOCENTE	CATEGORIA Y DEDICACION	HORA DE ENTRADA (1)	FIRMA	HORA DE SALIDA(1)	FIRMA	OBSERVACIÓN (2)
1	MG. DEYMOR GENTTY VILLAFUERTE	Aux. T.C.	7:30 am	[Firma]	5:00 pm	[Firma]	
1	ING. RODOLFO SANCHEZ VALENCIA	Aux. T.C.	7:30	[Firma]	16:30	[Firma]	
	M.Sc. HIAN LUIS CCAMAPAZA AGUILAR	Aux. T.C.	8:00	[Firma]	19:00	[Firma]	
4	Dr. EDUARDO LUIS FLORES QUISPE	Aux. T.C.	08:00	[Firma]	19:30	[Firma]	
5	Lic. MARIO ROMAN FLORES ROQUE	Aux. T.C.	08:00	[Firma]	17:40	[Firma]	
15	DR. MILKO RAIB. RIVERA CAMPANO	Aux. T.C.	15:30	[Firma]	19:30	[Firma]	



EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ SER REMITIDO A LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE FORMA DIARIA O EL DÍA POSTERIOR A SU REGISTRO COMO MÁXIMO PLAZO, BAJO RESPONSABILIDAD. LAS CARRERAS

(1) El docente debe registrar su asistencia antes de ingresar a su primera clase o actividad no lectiva del día (según racionalización académica). El registro debe realizarse de manera consecutiva sin dejar ningún espacio en blanco. El docente que no registre su asistencia según lo indicado se considerará como inasistente. La salida deberá firmarse después de la última actividad del día antes de retirarse de la universidad.

(2) El área de observación es de uso exclusivo de Vicepresidencia Académica, el Responsable de la Carrera Profesional u otra autoridad que corresponda, el cual indicará observaciones referentes a la asistencia (asistencia, inasistencia, o tardanza) y permanencia del docente.

RECUERDE

La asistencia en una institución pública está enmarcada en normas estandarizadas a nivel nacional. Según SERVIR referente a la asistencia, señala como base para el control de asistencia la Resolución Directoral N°010-92-INAP/DNP, donde se indica lo siguiente:

3.4 Constituye inasistencia, la no concurrencia al centro de trabajo, el retiro del personal antes de la hora de salida sin justificación alguna, la omisión del marcado de tarjeta de control al ingreso y/o salida sin justificación y el ingreso excediendo el término de tolerancia.

3.2.3. En el registro de Control de Asistencia de los trabajadores el sistema empleado para este fin, sustenta la formulación de la Planilla Única de Pagos.

3.2.6. El control de permanencia en el lugar de trabajo es de responsabilidad del Jefe inmediato, sin excluir la que corresponde al trabajador.

y en la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público se indica lo siguiente:

Título Preliminar Art. III Ámbito de aplicación: "... Los trabajadores sujetos a regímenes especiales se regulan por la presente norma y en el caso de las particularidades en la prestación de su servicio por sus leyes específicas.

**PERÚ****SUNEDU**

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 762-2015-UNAM

Moquegua, 14 de Julio del 2015

VISTO:

Solicitud S/N, de fecha 08.06.2015; Hoja de Coordinación N° 198-2015-UNAM-CO/OAL, de fecha 10.06.2015; Informe N° 401-2015/UADP; Hoja de Coordinación N° 329-2015-ORH/DIGA/UNAM, de fecha 22.06.2015; Informe N° 151-2015-UNAM-CO/OAL, de fecha 23.06.2015; Sesión de Comisión Organizadora, de fecha 08.07.2015; y:

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, según el numeral 88.7) del artículo 88° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, son derechos del docente tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario;

Que, de conformidad con el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP y el D.S. N° 005-90-PCM, en los artículos 109°, 110° literal b) y 115°, donde establecen: Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia sin goce de remuneraciones, son otorgadas por motivos particulares o por capacitación no oficializada. La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades de servicio;

Que, con Carta S/N, de fecha 08 de Junio del 2015, el Ing. Rodolfo Rafael Sánchez Valencia, solicita a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Moquegua, se sirva disponer a quien corresponda se le otorgue licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, sustentado en resolver asuntos de orden personal, licencia que solicita por el plazo del 180 días, que comprende entre el período del 15 de Junio del 2015 al 15 de Diciembre del 2015;

Que, la Vicepresidencia Académica, mediante Povoído N° 1667, de fecha 10 de Junio del 2015, dispone se derive el expediente a la Oficina de Asesoría Legal, para su opinión;

Que, con Hoja de Coordinación N° 198-2015-UNAM-CO/OAL, de fecha 10 de Junio del 2015, la Oficina de Asesoría Legal, remite a la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, el documento presentado por el Ing. Rodolfo Rafael Sánchez Valencia, con la que peticona continuidad de licencia sin goce de remuneraciones por el periodo de (180) días; por lo que, para efectos de mejor opinar, solicita remita informe sobre la situación laboral y record de licencias del referido docente;

Que, con Hoja de Coordinación N° 329-2015-ORH/DIGA/UNAM, de fecha 22 de Junio del 2015, la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos Informa a la Oficina de Asesoría Legal, que en atención al documento de la referencia, remite a su despacho el Informe N° 401-2015/UADP/ORH/DIGA/UNAM, de fecha 16 de Junio del 2015, emitido por la Unidad de Administración de Personal, con la Información referente a la situación laboral y record de licencias del Ing. Rodolfo Rafael Sánchez Valencia;

Que, con Informe Legal N° 151-2015-UNAM-CO/OAL, de fecha 23 de Junio del 2015, la Oficina de Asesoría Legal, Informa a la Vicepresidencia Académica, que resulta procedente, la solicitud de ampliación de Licencia sin goce de remuneraciones, peticionado por el docente ordinario Ing. Rodolfo Sánchez Valencia, con efectividad a partir del día 15 de Junio del 2015, hasta el 15 de Diciembre del 2015;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 08 de Julio del 2015, se acordó por UNANIMIDAD, Conceder la Ampliación de Licencia sin goce de haber al Ing. Rodolfo Rafael Sánchez Valencia, docente nombrado adscrito a la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental - Sede Ilo, por el plazo de 180 días, desde el día 15 de junio del 2015 al 15 de diciembre del 2015;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, contenido en el acuerdo N° 439-2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Licencia sin goce de haber a favor del Ing. RODOLFO RAFAEL SÁNCHEZ VALENCIA, docente nombrado adscrito a la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua - Sede Ilo, por el periodo de ciento ochenta (180) días, desde el día 15 de Junio del 2015 al 15 de Diciembre 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPIETAZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA GENERAL
Abog. Guillermo Santiago Ruong Cornejo
SECRETARÍA GENERAL (e)



PERÚ

SUNEDU
Superintendencia Nacional
de Educación Superior
Universitaria

UNAM
Universidad Nacional de
Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

OAL
Oficina de Asesoría Legal

HOJA DE COORDINACIÓN N° 90 -2016-UNAM-CO/OAL

AL : Dr. José Luis Morales Rocha
 Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

DE : Abog. Oscar L. Lagoz Calsín
 Asesor Legal de la UNAM

ASUNTO : Licencia sin goce de remuneraciones
 Rodolfo Rafael Sanchez Valencia

REF. : Informe N° 877-2015-ORH/DIGA/UNAM

FECHA : Moquegua, 08 de marzo de 2016



Por medio de la presente, es grato dirigirme a usted con la finalidad de solicitar se sirva remitir informe actualizado sobre récord de asistencias del Ing. RODOLFO RAFAEL SANCHEZ VALENCIA, ello para efectos de emitir opinión en relación a la petición de ampliación de licencia sin goce de remuneraciones del 16 de diciembre de 2015 hasta el 29 de abril de 2016.

Sin otro en particular le hago llegar las consideraciones de mi deferencia personal.

Atentamente:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 OFICINA DE ASESORIA LEGAL

Abog. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSIN
 ICAP N° 1734
 ASESOR LEGAL

Cc:
Arch. 2016
Folios (08)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

N° PROV. J365 N° FOLIOS 08

Pase a: UDDP

Para: Informe





PERÚ

MINEDU
Ministerio de Educación

SUNEDU
Superintendencia Nacional de
Educación Superior
Universitaria

UNAM
Universidad Nacional de
Moquegua

DIGA
Dirección General de
Administración

ORH
Oficina de Recursos Humanos

07
10

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

INFORME N° 877-2015-ORH/DIGA/UNAM



PARA : Dr. JULIO CESAR ISIQUE CALDERON
Vicepresidente Académico de la UNAM.

DE : Dr. JOSÉ LUIS MORALES ROCHA
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la UNAM

ASUNTO : **REMITO INFORME ESCALAFONARIO DOCENTE ORDINARIO**

REFERENCIA : PROVEÍDO DE VIPAC N° 3895-2015
SOLICITUD S/N – RODOLFO RAFAEL SANCHEZ VALENCIA

FECHA : Moquegua, 30 de Diciembre del 2015.

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y en atención al proveído de referencia, es que se remite a su despacho el Informe N° 721-2015/UADP/ORH/DIGA/UNAM emitido por el encargado de la Unidad de Administración de Personal, en la cual se adjunta el informe escalafonario del Docente **RODOLFO RAFAEL SANCHEZ VALENCIA** (06 Folios).

Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
DR. JOSÉ LUIS MORALES ROCHA
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos



JLMR/ORH-DIGA
C.c. / Archivo



“Año de Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

INFORME N° 721-2015/UADP/ORH/DIGA/UNAM

Señor : Dr. JOSE LUIS MORALES ROCHA
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos – UNAM

Asunto : Informe escalafonario del Docente Ordinario
Rodolfo Rafael Sánchez Valencia

Referencia : Carta s/n del Ing. Rodolfo Rafael Sánchez Valencia

Fecha : Moquegua, 29 de diciembre del 2015.



En relación al documento de referencia, el docente ordinario Rodolfo Rafael Sánchez Valencia, solicita ampliación de la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, al respecto se informa lo siguiente:

1. Remito el informe escalafonario N° 008-2015-UR-ORH/CO-UNAM.

Es cuanto tengo que informar.

Atentamente

[Signature]
CPC. CLAYER MAMANI CALLACONDO
(e) Unidad de Administración de Personal

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

N° PROV. N° FOLIOS

Pase a: *UIPAC*

Para: *Informe*

Moquegua





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS UNIDAD DE REMUNERACIONES Y ESCALAFON



05
08

INFORME N° : 008-2015-UR /ORH/CO-UNAM
ASUNTO : Informe Escalafonario
REFERENCIA : Hoja de Coordinación N° 097-2015-OAL-CO/UNAM
FECHA : 29 de Diciembre del 2015

En atención a lo solicitado se informa:

1.- DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres : SANCHEZ VALENCIA, RODOLFO RAFAEL
D.N.I. : 29381281

2.- PERFIL SITUACIONAL:

Situación Laboral : DOCENTE ORDINARIO
Condición : ACTIVO
Categoría : AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO
Unidad Operativa : VICEPRESIDENCIA ACADEMICA
 FACULTAD DE INGENIERIAS
Modalidad de Ingreso : CONCURSO PÚBLICO
Resolución de Ingreso : C.O. N° 341-2009-UNAM
Fecha de Resolución : 04/12/2009
Fecha Efectiva de Ingreso : 04/12/2009
Régimen de Pensiones : D.L. 25897 SPP (AFP) PRIMA

3.- ESTUDIOS:

Bachiller : En Ingeniería Química
Facultad : Ingeniería de Procesos
Universidad : Nacional de San Agustín

Título : Ingeniero Químico
Facultad : Ingeniería de Procesos
Universidad : Nacional de San Agustín

Grado Académico : Diploma de Egresado Maestría en Ciencias: Gerencia
 Auditoria y Gestión Ambiental
Universidad : Nacional de San Agustín

4.- CARRERA LABORAL:

CONDICION	VIGENCIA	RESOLUCION	CATEGORIA
Docente Nombrado	04/12/2009	C.O. N° 341-2009-UNAM	Auxiliar a Tiempo Completo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
UNIDAD DE REMUNERACIONES Y ESCALAFON



1981

5.- LICENCIAS:

DOCUMENTO	CONDICION	MOTIVO	DEL	AL
Resolución Presidencial N° 164-2015-UNAM	Sin goce de remuneraciones	Particulares	16/03/2015	14/06/2015
Resolución Presidencial N° 762-2015-UNAM	Sin goce de remuneraciones	Particulares	15/06/2015	15/12/2015

6.- SANCIONES:

- No Tiene

Es todo en cuanto informa para los fines pertinentes.

Atte.

CPC. CLAVER MAMANI CALLACONDO
Unidad de Administración de Personal

Sumilla : solicita continuidad de licencia sin goce de haber.

SEÑOR VICEPRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

RODOLFO RAFAEL SÁNCHEZ VALENCIA, identificado con DNI 29381281; con domicilio real en la Urbanización Liberación, Manzana 1, Lote 20, Pampa Inalámbrica, Distrito y Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua; en mi condición de Docente Nombrado adscrito a la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental - Sede Ilo; A Usted con el debido respeto me presento y digo:

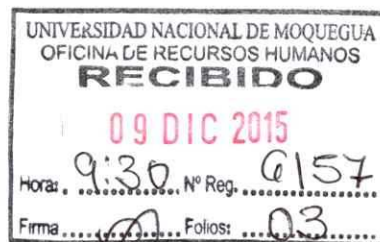


En mi condición de Servidor docente estable de la Institución a su Cargo, solicito se sirva disponer por quien corresponda se me prorrogue la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, sustentado en que tengo que resolver asuntos de orden personal, licencia que solicito por el plazo de **137 días**, comprendido entre el periodo del 16 de diciembre del 2015 al 29 de Abril del 2016.

Mi solicitud se ampara en lo dispuesto por el literal e) del Artículo 24º del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, que señala que son derechos de los servidores públicos de carrera el hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento, y los artículos 110º, literal b) y 115º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, que regula lo relativo a la licencia por enfermedad grave de familiares y su otorgamiento a cuenta de vacaciones.

ANEXO.- Para mejor gestión de trámite, adjunto :

- 1.- Copia de mi DNI
- 2.- Resolución de Nombramiento



POR LO EXPUESTO:

Ruego a Ud. Señor Vicepresidente acceder a mi pedido por ser conforme a Ley.

Ilo, 07 de Diciembre del 2015.

.....
Ing. **RODOLFO RAFAEL SÁNCHEZ VALENCIA**
DNI 29381281





COPIA

129

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

RESOLUCIÓN C.O. N° 341 -2009-UNAM

Samegua, 04 de Diciembre del 2009

VISTO:

La Resolución C.O. N° 305-2009-UNAM en la cual se aprueba los resultados del Concurso Público de Docentes Ordinarios y Contratados de la Universidad Nacional de Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional y mediante Resolución N° 596-2009-CONAFU del 24 de Noviembre del 2009 se designa a la Comisión Organizadora;

Que, el Artículo 102° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, concordante con el Art. 46° de la Ley N° 23733 - Ley Universitaria, establece que el ingreso a la docencia universitaria es por concurso público y las evaluaciones correspondientes se efectuarán en los períodos establecidos para cada categoría y se efectúan teniendo en cuenta la producción y capacitación extra universitaria del docente adquiridos durante su vida profesional; asimismo el Artículo 44° de la Ley N° 23733, Ley Universitaria establece que los profesores universitarios son, Ordinarios, Extraordinarios y Contratados; los profesores contratados son los que prestan servicios a plazos determinados y en las condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, mediante Resolución N° 484-2009-CONAFU, se autoriza el Concurso Público de Plazas de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de Moquegua y mediante Resolución C.O. N° 305-2009-UNAM de fecha 12 de Noviembre del 2009; la Comisión Organizadora aprueba los resultados de los ganadores del Concurso Público de Docentes Ordinarios y Contratados de la Universidad Nacional de Moquegua 2009-II;

De conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 03 de Diciembre del 2009;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el nombramiento como docente de la Universidad Nacional de Moquegua al Ingeniero RODOLFO RAFAEL SANCHEZ VALENCIA, con la Categoría Auxiliar a Tiempo Completo (TC) con Código CAP N° 545FH5EJ.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a las Vicepresidencias Académica y Administrativa, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. EL JOAQUÍN ESPINOZA ATENCIA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

SECRETARÍA GENERAL
Abel Ignacio Juan Cueva Quispe
SECRETARIO GENERAL (e)

Sumilla : solicita continuidad de licencia sin goce de haber

SEÑOR VICEPRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

RODOLFO RAFAEL SÁNCHEZ VALENCIA, identificado con DNI 29381281; con domicilio real en la Urbanización Liberación, Manzana 1, Lote 20, Pampa Inalámbrica, Distrito y Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua; en mi condición de Docente Nombrado adscrito a la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental - Sede Ilo; A Usted con el debido respeto me presento y digo:

En mi condición de Servidor docente estable de la Institución a su Cargo, solicito se sirva disponer por quien corresponda se me prorrogue la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, sustentado en que tengo que resolver asuntos de orden personal, licencia que solicito por el plazo de 137 días, comprendido entre el periodo del 16 de diciembre del 2015 al 29 de Abril del 2016.

Mi solicitud se ampara en lo dispuesto por el literal e) del Artículo 24º del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, que señala que son derechos de los servidores públicos de carrera el hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento, y los artículos 110º, literal b) y 115º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, que regula lo relativo a la licencia por enfermedad grave de familiares y su otorgamiento a cuenta de vacaciones.

ANEXO.- Para mejor gestión de trámite, adjunto :

- 1.- Copia de mi DNI
- 2.- Resolución de Nombramiento

POR LO EXPUESTO:

Ruego a Ud. Señor Vicepresidente acceder a mi pedido por ser conforme a Ley.

Ilo, 07 de Diciembre del 2015.

.....
Ing. RODOLFO RAFAEL SÁNCHEZ VALENCIA
DNI 29381281

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VISEA DE PARTES
RECIBIDA
07 DIC. 2015